

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ORD.: N° 1700/18

ANT.: Ley 21.395 de Presupuestos Sector Público año 2022, Partida 20, Art 14.2

MAT Remite informe Cuarto Trimestre 2022, correspondiente al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

SANTIAGO, 31/01/2023

**DE : DIRECTOR DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el contexto del ejercicio fiscal 2022, y lo mandatado en la Ley de Presupuestos para el Sector Público N°21.395, a través del presente se remite informe correspondiente a los requerimientos establecidos en el artículo N° 14 de la citada Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ARTICULADO LEY 21.395 DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO AÑO 2022.

a. Artículo 14, Numeral 2

“Remisión a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, de una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de las asignaciones 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final “.

Saluda cordialmente,



CLAUDIO LUNA VEGA
Director

División de Administración y Finanzas
Ministerio Secretaría General de Gobierno



PDO/RMA/poa

Distribución:

- 1.-Sr. Presidente Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 2.-Sra. Secretaria Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 3.-Sra. Subsecretaria General de Gobierno MSGG.
- 4.-Departamento de Administración y Finanzas MSGG.
- 5.-Central de Documentación.
- 6.-Archivo DAF.

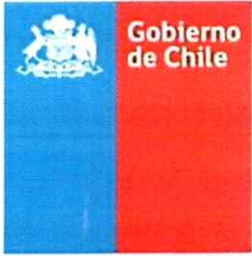


MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ART 14.2

**INFORME DERIVADOS DE ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES**

IV TRIMESTRE AÑO 2022



MEMORÁNDUM 019/2023

18 de enero de 2023

A : **CLAUDIO LUNA VEGA**
DIRECTOR DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MSGG

DE : **CAMILA MONSALVA PALAVECINO**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA (S)
SECOM, MSGG

MAT : Cumplimiento Informe Trimestral Ley de Presupuestos año 2022

Junto con saludar, vengo en reiterar respuesta al memorándum 372/200 conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.395 año 2022 en su artículo N°14, numeral 2 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal que indica: *"Remisión a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, de una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final"* informamos que los de nuestra Secretaría son estudios estratégicos cuyo contenido está exento de informarse, de acuerdo al inciso final del artículo 22 de la ley 20.285 que señala *"Los resultados de las encuestas o de sondeos de opinión encargados por los órganos de la Administración del Estado facultados para ello serán reservados hasta que finalice el período presidencial durante el cual fueron efectuados, en resguardo del debido cumplimiento de las funciones de aquéllas."*

Saluda muy atentamente,

CAMILA MONSALVA PALAVECINO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA (S)
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

cc.: Archivo Secom

